

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de marzo de 2006, por la que se convoca el IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 se creó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía al objeto de promover y divulgar la investigación en materias socioeconómicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

El Consejo Económico y Social de Andalucía, tanto en su condición de Órgano de participación de la sociedad civil andaluza como de consulta del Gobierno Autónomo, tiene gran interés en conocer aquellas iniciativas de carácter científico que puedan contribuir al análisis de los temas propios de sus funciones. Con ello, además de conseguir un acercamiento de los investigadores a esta Institución, se pretende colaborar en la divulgación y difusión de sus trabajos.

La convocatoria que nos ocupa correspondiente al Cuarto Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, manteniendo los objetivos marcados en años anteriores, pretende servir de acicate para la elaboración de trabajos relacionados con materias sociales y económicas, tanto de interés general como aquéllas que puedan tener una especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las posibilidades de participación pretenden ser lo más amplias posibles, pudiendo optar al Premio tanto trabajos de investigación originales, que sean el resultado de estudios, informes o ensayos a iniciativa particular, como tesis doctorales y tesinas cuyo contenido encaje en las materias referidas y hayan sido leídas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2005.

En su virtud y a propuesta de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el «IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» que se regirá por las bases que se publican como Anexo I a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO I**IV PREMIO DE INVESTIGACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA****BASES REGULADORAS**

Primera. Objeto.

El IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, tesis doctorales o tesinas cuyo contenido verse sobre alguna materia de carácter social o económico.

Segunda. Participantes.

1. Investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, en su caso bajo la dirección de un investi-

gador principal o coordinador del trabajo que actuará como responsable del mismo a todos los efectos, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Autores de tesis doctorales o tesinas, leídas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2005 en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

Tercera. Lugar y plazo de presentación.

1. Las instancias de solicitud junto con el resto de la documentación, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gamazo 30, 41001, Sevilla; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de entrega de los trabajos finalizará el día 10 de mayo de 2006 (inclusive).

Cuarta. Requisitos de los trabajos.

1. Ser original y no haber sido premiado con anterioridad al momento de la finalización del plazo de solicitud.

2. No encontrarse publicado antes de que se dé a conocer el fallo del Jurado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A estos efectos se considerará que un trabajo se encuentra publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, con el objeto de su divulgación y difusión de forma general, ya sea con contraprestación económica o de forma gratuita. A efectos de determinar la fecha de publicación, se entenderá como tal, la de solicitud del número de Depósito Legal obligatorio por parte del productor de la publicación.

3. Estar redactado en castellano.

4. No llevar ningún distintivo, tanto en el papel como en el documento digital, que permita la identificación de los autores, de la institución a la que pertenezcan o en su caso, de la Universidad, Departamento o Cátedra bajo cuya responsabilidad o dirección se haya elaborado la tesis doctoral o tesina.

5. Tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Quinta. Documentación.

1. Instancia de solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo III, al solo efecto de su registro administrativo.

2. Copia del trabajo de investigación, tesis doctoral o tesina en soporte papel en el que figure únicamente el título del mismo y el seudónimo bajo el que se presenta.

3. Resumen del trabajo con una extensión máxima de 15 folios (DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12).

4. Soporte digital conteniendo el trabajo de investigación, tesis doctoral o tesina, así como el resumen enumerado en el punto anterior, ambos en formato «word», en el que exteriormente figure exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo bajo el que se presenta.

5. Un sobre cerrado, figurando exteriormente el título del trabajo y el seudónimo de su autor o autores, conteniendo:

- Impreso de participación de la convocatoria según modelo Anexo II.

- Tratándose de tesis doctorales o tesinas, deberán ir acompañadas de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor o en su caso, investigador responsable del trabajo.

Sexta. Premio.

El «IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» consistirá:

- Un primer premio de nueve mil euros (9.000 euros) y diploma acreditativo.
- Accésit de tres mil euros (3.000 euros) y diploma acreditativo.

Séptima. Jurado.

1. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Titular de la Presidencia del CES-A o Titular de una de las Vicepresidencias CES-A.

- Vocalías: Seis Consejeros o Consejeras miembros del CES-A, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General del CES-A o personal funcionario adscrito al CES-A, que actuará con voz y sin voto.

2. La Comisión Permanente del CES-A podrá designar suplentes a los miembros del Jurado.

3. La composición del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

4. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de selección.

1. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

2. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta:

- Su contenido científico, originalidad y calidad.
- Las posibles aportaciones que pueda realizar al conocimiento, diagnóstico y tratamiento de una determinada situación de problemática social y económica.
- Su especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Novena. Fallo.

1. La apertura de los sobres a los que hace referencia la base quinta, punto cinco, se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegidos los trabajos ganadores.

2. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

3. El fallo del Jurado será inapelable.

4. El plazo para la producción del fallo del Jurado finalizará el día 20 de octubre de 2006.

5. Seleccionado por el Jurado los trabajos premiados, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, la cual emitirá resolución administrativa de concesión del «IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», la cual se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Décima. Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CES-A.

Undécima. Derechos de explotación.

1. Transcurridos el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la concesión del Premio sin que los interesados hayan manifestado oposición, se entenderá la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos premiados, pudiendo el CES-A decidir su publicación. Dichos derechos caducarán al año de la publicación en el BOJA de la concesión del Premio.

2. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en el Centro de Documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

Información: Consejo Económico y Social de Andalucía. Servicio de Informes, Estudios y Documentación. Calle Gama-zo, 30. 41001 Sevilla. Teléfono, 955066287. Fax, 955065807. E-mail: biblioteca.ces.cem@juntadeandalucia.es.

ANEXO II**IMPRESO DE PARTICIPACIÓN****IV PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA****Datos del Trabajo**

<u>Título del Trabajo:</u>
<u>Seudónimo del autor/es:</u>

Datos de la Tesis Doctoral o Tesina (en su caso)

<u>Título:</u>	
<u>Universidad:</u>	
<u>Departamento:</u>	
<u>Título Programa Doctorado:</u>	
<u>Director/a tesis:</u>	
<u>Calificación:</u>	<u>Fecha:</u>

Datos del autor o investigador responsable

<u>Primer Apellido:</u>	<u>Segundo Apellido:</u>
<u>Nombre:</u>	<u>N.I.F./Pasaporte:</u>
<u>Domicilio:</u>	
<u>Municipio:</u>	<u>Provincia:</u>
<u>País:</u>	<u>Código Postal:</u>
<u>Teléfonos fijos:</u>	<u>Móvil:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	

Datos profesionales y académicos

<u>Profesión:</u>
<u>Organismo/Empresa:</u>
<u>Puesto de Trabajo:</u>

En el caso de que el autor sea persona jurídica

Razón Social:		
C.I.F.:	Teléfono:	
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:

Otros Profesionales integrantes del equipo investigador

Nombre y Apellidos

N.I.F

Declaración. Lugar, fecha y firma

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original el trabajo presentado, no encontrarse publicado y no haber sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA



ANEXO III

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Sello registro entrada

Sello registro CES-A

En virtud de lo recogido en las bases de la convocatoria del IV Premio de Investigación del CES-A (Orden de 3 de marzo de 2006, BOJA ____ de ____ de ____ de 2006) y dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al autor o autores de los trabajos,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado _____, bajo el seudónimo de _____ sea admitido a concurrencia en el IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo instancia de la convocatoria, D.N.I. y en su caso, certificación de la Universidad.

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA
 C/. Gamazo, 30. 41001 Sevilla

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 3 de marzo de 2006, por la que se modifica la de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2005).

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante Orden de 14 de abril de 2005, creó y reguló los Premios Andalucía del Turismo, otorgando posteriormente los correspondientes a ese mismo año.

La dinámica del sector así como las impresiones recogidas de las organizaciones empresariales y sindicales, aconsejan ampliar el campo de modalidades establecido en la Orden anteriormente citada, efectuando cambios en alguna de las denominaciones en concordancia con las nuevas tendencias y manteniendo invariable el resto del articulado.

Se hace cada vez más patente la necesidad de formar buenos profesionales para conseguir la excelencia en la calidad de nuestras prestaciones. Asimismo, el alto grado de competitividad nos obliga a profundizar tanto en el conocimiento de los mercados, como en el campo de las tecnologías que persiguen mejorar la calidad y el funcionamiento de los servicios turísticos. Por ello, consideramos primordial fomentar los esfuerzos, tanto en formación como en investigación, que se hagan en Andalucía con el establecimiento de una nueva modalidad en materia de formación e investigación al servicio del turismo.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación del artículo 2 de la Orden de 14 de abril de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo.

1. Se modifica el apartado 5 del artículo 2 de la referida Orden, quedando redactado con el siguiente tenor:

«5. Excelencia en la gestión. Se reconocerá el mejor proyecto o la mejor contribución que persiga un desarrollo turístico sostenible y competitivo, sirviéndose de nuevas tecnologías o introduciendo técnicas de gestión innovadoras que mejoren la competitividad del producto o productos turísticos.»

2. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 2 de la referida Orden, con la redacción que sigue:

«7. Formación e Investigación Turística. Se reconocerá la mejor contribución al campo de la formación o de la investigación aplicada al turismo, desarrollada en el marco de entidades económicas, agentes sociales o entidades docentes, sean de carácter público o privado.»

Disposición Transitoria Unica. Candidaturas 2006.

Aquellas candidaturas que se presenten a la modalidad «Innovación» al amparo de la Orden de 14 de abril de 2005, para el año 2006 y con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se entenderán realizadas a la modalidad «Excelencia en la gestión».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de marzo de 2006, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la de 14 de febrero de 2006, por la que se convocan para el año 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 14 de febrero de 2006, convoca para el año 2006 las ayudas previstas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, estableciendo el plazo para presentar las solicitudes de ayudas hasta el 27 de febrero de 2006.

No obstante, ese plazo ha sido ampliado para la campaña 2006 por la Orden APA/494/2006, de 26 de febrero, por lo que procede asimismo ampliarlo en la convocatoria realizada mediante la Orden de 14 de febrero de 2006.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Primero. El plazo de presentación de solicitudes establecido mediante la Orden de 14 de febrero de 2006, se amplía hasta el 30 de junio de 2006, inclusive.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral para la Conservación de los Recursos Pesqueros en el Mediterráneo.

Mediante la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión para las pesquerías de cerco y arrastre al fresco en las aguas interiores del litoral andaluz, se intentó dar una solución a la situación de sobreesfuerzo en la que se encontraban diversas poblaciones de pequeños pelágicos como el boquerón, la sardina y el jurel, y de especies demersales como la merluza, el pulpo y la gamba roja, especies con una gran importancia en cuanto a su valor comercial, por lo que dicha circunstancia podría poner en peligro la subsistencia de gran parte del sector pesquero andaluz, dedicado a las modalidades de cerco y arrastre que faena en aguas del Mediterráneo.

No obstante, la efectividad de los mismos puede verse afectada por otras circunstancias que deben ser tenidas en cuenta a la hora de lograr la finalidad perseguida. Por un lado, y desde un punto de vista legal, el caladero mediterráneo es contemplado como único y común, lo que hace posible, el desplazamiento de los buques hasta caladeros y puertos situados en otras Comunidades Autónomas. Así mismo, debe tenerse en cuenta el carácter migratorio de algunas de las especies que